Notificación previa de una operación de concentración

(Asunto M.8543 — Ardian/APG/PGGM/LBC Tank Terminals)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2017/C 232/16)

1. El 11 de julio de 2017, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]), de un proyecto de concentración por el cual Ardian (Francia) y APG Infrastructure Pool 2011, empresa gestionada por APG Asset Management N.V. («APG», Países Bajos), y dos entidades que forma parte del negocio de gestión de activos de pensiones de PGGM N.V. («PGGM», Países Bajos) adquieren el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, de LBC Tank Terminals Group Holding Netherland Coöperatief («LBC Tank Terminals», Bélgica) mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

— Ardian: inversión en empresas activas en negocios muy variados en todo el mundo, entre las que se cuentan actualmente empresas de los sectores de la atención sanitaria, las infraestructuras, la energía, los bienes de consumo y las nuevas tecnologías;

— APG: prestación de servicios tales como consultoría ejecutiva, gestión de activos, gestión de pensiones, comunicación en materia de pensiones y servicios a los empleadores. Estas actividades se llevan a cabo en nombre de regímenes colectivos de pensiones y empleadores en los sectores de la educación, la administración pública y la construcción, empresas de limpieza y de limpieza de cristales, sociedades promotoras de viviendas y empresas de energía y servicios públicos, así como empleo social o protegido;

— PGGM: prestación de servicios en el ámbito de la gestión de fondos de pensiones, la gestión integral de activos, el apoyo a la inversion y el asesoramiento a diversos fondos de pensiones, empleadores afiliados y sus empleados;

— LBC Tank Terminals: explota terminales de almacenamiento líquido a granel intermedio y final de productos químicos, petróleos y productos petrolíferos refinados. En la actualidad, posee y explota una red mundial de terminales de una capacidad combinada de almacenamiento de dos millones de metros cúbicos.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo postal, con indicación del n.º de referencia M.8543 — Ardian/APG/PGGM/LBC Tank Terminals, a la dirección siguiente:

European Commission
Directorate-General for Competition
Merger Registry
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.